



Resolución Jefatural No- 264 -2001-AGN/J

Lima, 14 AGO. 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 474-2000-AGN/J (21-12-2000) se aprobó el Presupuesto del Archivo General de la Nación para el Ejercicio 2001 en aplicación del Decreto Legislativo N° 909-2000;

Que, por Ley N° 27427 Artículo 3° numeral 3.14, se estableció disposiciones para la reducción del 3% de la asignación presupuestal autorizada, para bienes y servicios por toda fuente de financiamiento; debiendo transferirse dichos recursos a la Reserva Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación a la citada Ley y numeral 5.5.2 del Instructivo N°001-2001-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2001-EF/76.01, con Resolución Jefatural N° 093-2001-AGN/J de fecha 2 de Abril del 2001 se aprobó una modificación presupuestaria hasta por la suma de S/. 17,208.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 098-2001 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'980,749.00);

Que, conforme al Anexo N° 1A del Decreto de Urgencia en mención, considera al Archivo General de la Nación como Pliego Habilitador por el monto de S/. 20,640.00 en el Grupo Genérico de Gastos 3.00 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitadores en el Presupuesto del Archivo General de la Nación del presente año;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 3° numeral 3.14 de la Ley N° 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001 y el Artículo 15° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos habilitadores autorizados mediante Decreto de Urgencia N°098-2001 hasta por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,640.00) en el Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación correspondiente al Año 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

.. /





1..

Lima



DE LA:

CONSIDERANDO:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA : 001 OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - AGN
FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA : 0007 CONSERVACION Y DIFUSIÓN DOCUMENTARIA
ACTIVIDAD : 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE
3. Bienes y Servicios 20,640.00
Total 20,640.00



A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA : 006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA : 0019 PLANEAMIENTO PRESUPUESTARIO, FINANCIERO Y CONTABLE
ACTIVIDAD : 00010 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE
0 Reserva de Contingencia 20,640.00
Total 20,640.00



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la desagregación de los recursos facilitados autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 098-2001 hasta por la suma de VEINTY MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (20 640 00) en el presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación correspondiente al Año 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

1..



Resolución Jefatural No- 264 -2001-AGN/J

..1

ARTICULO 2°.- La Oficina Técnica Administrativa como Unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución será transcrita a los Organismos que establece el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 909 - 2000 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Doris Argomedo

Lic. Doris J. Argomedo Cuberos
JERA (*)
del Archivo General de la Nación

ANEXO



FUNCIÓN : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA : 0007 CONSERVACION Y DIFUSIÓN DOCUMENTARIA
ACTIVIDAD : 100498 Vigilancia y Conservación de Documentos
COMPONENTE : 3 0327 Conservación y Servicios Archivísticos
META : 00002 Servicio Documentario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Nuevos Soles)



CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
GRUPO GENERICO : 3 Bienes y Servicios 20,640.00
ESPECIFICA DEL GASTO : 39 Otros Servicios de Terceros 20,640.00

